

DECRETO ALCALDICIO N.º 00832/

PUCHUNCAVÍ, 09 JUN. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de dar por finalizado y en conformidad al contrato de ejecución del proyecto **“Construcción Cierre Vertedero Municipalidad, Puchuncaví”**; Decreto Alcaldicio N°792 de fecha 16.05.2019, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; Contrato suscrito entre esta Municipalidad y la empresa **“Centro de Gestión Ambiente y Servicios Crecer SPA”**; Decreto Alcaldicio N° 1314 de fecha 05.09.2019, que aprueba contrato suscrito; lo dispuesto en la ley N.º 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; la Resolución N°06 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

1. **FINIQUÍTESE** el contrato de Obra de modalidad Suma Alzada, suscrito con fecha 04 de septiembre del 2019, entre esta Municipalidad y la empresa **“Centro de Gestión Ambiente y Servicios Crecer SPA”**; Rut: **76.473.150-6**, denominado **“Construcción Cierre Vertedero Municipalidad de Puchuncaví”**.
2. **ESTABLÉCESE**, que ambas partes de común acuerdo dan por ejecutado correctamente el contrato de obra, finalizando en conformidad al proyecto en los plazos estipulados.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto, a la empresa **Centro de Gestión Ambiente y Servicios Crecer SPA”**.
4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Al interesado
 - 3.- Unidad de Control
 - 4.- Gobierno Regional
 - 6.- Medio Ambiente
- EOS/JGR/EPP/lbb/lbb



**FINIQUITO CONTRATO DE EJECUCIÓN PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN CIERRE VERTEDERO MUNICIPALIDAD, PUCHUNCAVÍ”**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Y

CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTE Y SERVICIOS CRECER SPA

En Puchuncaví, a 02 de junio de 2020, COMPARECEN: de una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. N° 69.060.800-6.-, representada por su alcaldesa, doña **ELIANA OLMOS SOLÍS**, chilena, casada, ingeniero informático, cédula de identidad N° 10.487.786-9, ambos domiciliados en Avenida Bernardo O’Higgins N° 70, Comuna de Puchuncaví, en adelante “La Municipalidad” o “la Alcaldesa” o “la mandante” y, por la otra parte, doña **ROSA LINA NEIRA PAREDES**, R.U.T. N° 11.245.693-7, de nacionalidad chilena, soltera, ingeniero en gestión informática, domiciliada en calle interior Santa Margarita #01166, San Bernardo, Santiago, Región Metropolitana, representante legal de la Empresa “**CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTE Y SERVICIOS CRECER SPA**”, R.U.T. N° 76.473.150-6, entre quienes han de suscribir la siguiente resciliación contrato:

PRIMERO. Los comparecientes suscribieron contrato para proyecto de diseño “**CONSTRUCCIÓN CIERRE VERTEDERO MUNICIPALIDAD, PUCHUNCAVÍ**”, con fecha 04 de septiembre del año 2019.

SEGUNDO. Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°1314 de fecha 05 de septiembre 2019.

TERCERO. Que con fecha 20 de mayo de 2021, se realizó la recepción definitiva de la obra.

CUARTO. Que el proyecto fue ejecutado en su totalidad por parte del consultor, en el plazo contractual de 170 días.

QUINTO. En consecuencia, de lo anterior ambas partes de común acuerdo dan por ejecutado correctamente el contrato suscrito con fecha 04 de septiembre de 2019, por



“CONSTRUCCIÓN CIERRE VERTEDERO MUNICIPALIDAD, PUCHUNCAVÍ”, por la finalización en conformidad del proyecto.

SIXTO. En este mismo acto las partes declaran cumplido el contrato señalado y que se dan el total y más amplio finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto y que renuncian a cualquier acción derivada del contrato señalado.

SÉPTIMO. Para todos los efectos legales que pudieran derivarse del presente contrato, las partes fijan como domicilio la comuna de Puchuncaví y se someten desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO. El presente finiquito se firma en 4 copias quedando 3 (tres) en poder de la municipalidad y 1 (una) en poder del consultor.

PERSONERÍA: La personería de doña Eliana Olmos Solís para representar a la Municipalidad de Puchuncaví consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 01.12.2016 dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, la cual no se inserta por ser conocida de las partes y a expresa petición de ellas. A su turno, la personería de doña **ROSA LINA NEIRA PAREDES**, para actuar en representación de la Empresa “**CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTE Y SERVICIOS CRECER SPA**”, consta en escritura pública de modificación y transformación de sociedad de fecha 05 de junio de 2017 otorgada ante el Notario Público Titular, don Martín Vásquez Cordero, la cual no se inserta por ser conocida de las partes y a expresa petición de ellas.


ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
RUT N° 69.060.800-6


CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTE Y
SERVICIOS CRECER SPA.
RUT N° 76.473.150-6
ROSA LINA NEIRA PAREDES
RUT: 11.245.693-7
Representante Legal